

Unidad Administrativa: Secretaría de Movilidad

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de México. Ley de Movilidad del Estado de México y Código Administrativo del Estado de México.	Adecuación del marco jurídico derivado del Decreto 191 del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de septiembre de 2020, se reformaron diversos ordenamientos jurídicos, mediante dicho Decreto se fusionan la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad, conservando la denominación de Secretaría de Movilidad. Asimismo, se pretende que la Secretaría de Movilidad cuente con un marco jurídico de vanguardia que le permitan favorecer el cumplimiento de los programas y Proyectos a su cargo.	Garantizar la protección y el disfrute del derecho humano a la movilidad de la sociedad mexicana, priorizado el interés general y la utilidad pública bajo los principios de seguridad, jerarquía, igualdad, sustentabilidad, congruencia, eficiencia, accesibilidad, legalidad, exigibilidad y coordinación; se estima de imperiosa necesidad realizar diversas reformas a la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de México. Es necesario implementar un Sistema Integral de Transporte que cuente con Programas y Proyectos de Movilidad Sustentables que establezcan alternativas a la ciudadanía para realizar traslados eficientes, diversos al servicio de transporte y uso de automóvil, priorizando la movilidad no motorizada y peatonal y que le permitan contar con una mejor conexión a lo largo del territorio estatal. Aunado a lo anterior en la presente iniciativa se estima pertinente adicionar en el catálogo de definiciones de la Ley de Movilidad del Estado de México, la de Licencia de Conducir, como el documento personal e intransferible que emite la Secretaría por el que se autoriza a una persona física conducir un vehículo automotor en cualquiera de sus modalidades. Ello, con el propósito de establecer una adecuada interpretación a esta Ley.	Junio de 2022
2	Norma Técnica aplicable a Licencias Electrónicas.	Tiempos de espera y evitar el extravío de la Licencia.	Oportunidad de acreditar la personalidad y calidad para conducir un vehículo sin la necesidad de presentar físicamente dicho documento.	Junio de 2022
3	Norma Técnica para la verificación físico - mecánica de las unidades ligeras	Evaluar el estado físico - mecánico de las unidades afectadas al servicio público para determinar su aptitud de continuar en la prestación de dicho servicio con parámetros mínimos de seguridad para los usuarios.	Garantizar un servicio de mayor seguridad al contar con vehículos que cumplen con una revisión físico - mecánica que determina las condiciones de aptitud, confiabilidad y amigables con el medio ambiente.	Junio de 2022
4	Norma Técnica para la verificación físico - mecánica de las unidades pesadas	Evaluar el estado físico - mecánico de las unidades afectadas al servicio público para determinar su aptitud de continuar en la prestación de dicho servicio con parámetros mínimos de seguridad para los usuarios.	Garantizar un servicio de mayor seguridad al contar con vehículos que cumplen con una revisión físico - mecánica que determina las condiciones de aptitud, confiabilidad y amigables con el medio ambiente.	Septiembre de 2022

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo [cemer@edomex.gob.mx](mailto:cemer@edomex.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Primer de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, col. Sta. Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.  
Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.